DIPUTADA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ LXV LEGISLATURADENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ



2 6 JUI 2022

"2022, AÑO DE LE TENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" NÚM. OFICIO: HCEO/DDGG/LXV/106/2022 ASUNTO: Se presenta proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO **DEL ESTADO DE OAXACA**

Con fundamento en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la sesión Ordinaria a efectuarse el día veintisiete de julio del año en curso, de manera impresa y en formato digital, lo siguiente:

1.- PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INDIQUE EL NOMBRE DEL PROGRAMA MEDIANTE EL CUAL FUE DISTRIBUIDO EL MONTO DE \$150,000.000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); RECURSO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y DESTINADO PARA FORTALECER LA ECONOMIA DE LAS MUJERES Y HOMBRES ENTRE 18 Y 59 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA, BUSCADORES DE EMPLEO Y SIN REMUNERACIÓN FIJA, MISMOS QUE FUERON AFECTADOS POR LA PANDEMIA COVID-19.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OANACA LXV LEGISL \TURA

RESPETO AL DERECHO M

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

MTRA. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ LEGISLATURA DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC.



"2022; ANO DEL CENTENARIO DELA 2 6 JUL 2022

"2022; AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 26 de julio de2022.

DIPUTADA MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTE

La que suscribe, Maestra Dennis García Gutiérrez, Diputada Local, por el Distrito Electoral XVIII de Santo Domingo Tehuantepec, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción 1, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía, la presente, PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INDIQUE EL NOMBRE DEL PROGRAMA MEDIANTE EL CUAL FUE DISTRIBUIDO EL MONTO DE \$150,000.000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); RECURSO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y DESTINADO PARA FORTALECER LA ECONOMIA DE LAS MUJERES Y HOMBRES ENTRE 18 Y 59 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA, BUSCADORES DE EMPLEO Y SIN REMUNERACIÓN FIJA, MISMOS QUE FUERON AFECTADOS POR LA PANDEMIA COVID-19: al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La organización Internacional del Trabajo publicó recientemente un artículo alusivo a la repercusión del COVID 19 en el mercado laboral, haciendo énfasis en los resultados adversos que este virus tiene en el mundo del trabajo.

En efecto, de acuerdo a los datos de referencia, las primeras estimaciones de la Organización ponen de manifiesto un aumento importante en el desempleo y el sub empleo de personas, como consecuencia del brote del virus; por lo que este importante organismo advierte los siguientes datos:



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"A tenor de varios casos hipotéticos sobre los efectos del COVID-19 en el aumento del PIB a escala mundial (véase el Anexo I), en varias estimaciones preliminares de la OIT se señala un aumento del desempleo mundial que oscila entre 5,3 millones (caso "más favorable") y 24,7 millones de personas (caso "más desfavorable"), con respecto a un valor de referencia de 188 millones de desempleados en 2019. Con arreglo al caso hipotético de incidencia "media", podría registrarse un aumento de 13 millones de desempleados (7,4 millones en los países de ingresos elevados).

Si bien esas estimaciones poseen un alto grado de incertidumbre, en todos los casos se pone de relieve un aumento sustancial del desempleo a escala mundial. A título comparativo, la crisis financiera mundial que se produjo en 2008-9 hizo aumentar el desempleo en 22 millones de personas"

Como se advierte, el desempleo y el sub empleo, a raíz de la pandemia ocasionada por el VIRUS SARS COV 2, es una realidad y que puede medirse; las personas afectadas son cada vez y es importante que los Gobierno realicen acciones positivas que coadyuven a solucionar y en su caso a buscar mejorar condiciones de trabajo.

Sobre el tema, como es de conocimiento público el pasado 9 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto número 13 relativo al presupuesto de Egresos del Estado, el cual contempla en su artículo 42 lo siguiente.

ARTÍCULO 42. El Ejecutivo del Estado asignará (150, 000.000.00 (Ciento cincuenta millones de peso 00/100 M.N.) destinados para fortalecer las economías de las mujeres y los hombres entre 18 a 59 años, en situación de pobreza, buscadores de empleo y sin

¹ https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/impacts-and-responses/WCMS 739398/lang--es/index.htm



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

remuneración fija, mismos que fueron afectados por la contingencia sanitaria SARS COV2 COVID 19.

Esta disposición se complementó con un artículo transitorio en el que se hace referencia las formas, tiempo y modo en el que debería emplearse y ejecutarse tal cantidad; dicho dispositivo es como sigue:

TRANSITORIO SÉPTIMO

En cuanto al monto asignado en el artículo 42, la Secretaria de Bienestar del Estado de Oaxaca, publicará en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, el programa y las reglas de operación en un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

En él se especificará el objetivo social del programa, la población objetivo, el monto, mecánica de operación y sus criterios e indicadores de evaluación.

De acuerdo a lo dispuesto en el transitorio SÉPTIMO la dependencia ejecutora, es decir la Secretaría de Bienestar, estaba obligada a publicar las reglas de operación en un plazo no mayor a sesenta días, es decir, hasta antes del día 29 de marzo de 2022, si tomamos en cuenta que el decreto 13 entró en vigor el 01 de enero de 2022. (21 días hábiles de enero, 19 días hábiles de febrero, descontando el 5; y 20 días hábiles de marzo), sin embargo, dicha autoridad fue omisa, esto es, que **no** se publicaron en el medio oficial de comunicación dichas reglas de operación, ya que de una simple revisión de la página oficial de la dependencia y una consulta al periódico oficial, dichas reglas de operación sobre el programa específico no existen.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Ante tal circunstancia, es importante recalcar que conforme se advierte en el artículo 8 del reglamento interno publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de abril del presente año 2022, la Secretaria del Bienestar tiene las siguientes facultades:

Articulo 8

Fracción XVI- Emitir reglas de operación, lineamientos, manuales y demás instrumentos relativos a la competencia de la Secretaría conforme a la normatividad aplicable.

En consecuencia, existe incertidumbre hasta este momento si el programa y las reglas de operación destinado a fortalecer las economías de las mujeres y los hombres entre 18 a 59 años, en situación de pobreza, buscadores de empleo y sin remuneración fija que fueron afectados por la contingencia sanitaria SARS COV 2 COVID 19 fuero fueron publicadas específicamente sobre ese nombre o bien alguno semejante, pues se reitera que al realizar una búsqueda manual en la página oficial y en el periódico oficial del Estado, no fue localizado, Finalmente, para el caso de que el monto destinado hubiere sido asignado a la Dependencia y esa haya sido omisa en el cumplimiento de su destino, se actualizan conductas atribuibles al servidor público previstas en la ley de responsabilidades administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Por lo anterior expuesto, propongo a esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo que pido sea tratada de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN; en los términos siguientes:

LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO:

ACUERDA:



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ÚNICO: SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INDIQUE EL NOMBRE DEL PROGRAMA MEDIANTE EL CUAL FUE DISTRIBUIDO EL MONTO DE \$150,000.000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); RECURSO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y DESTINADO PARA FORTALECER LA ECONOMIA DE LAS MUJERES Y HOMBRES ENTRE 18 Y 59 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA, BUSCADORES DE EMPLEO Y SIN REMUNERACIÓN FIJA, MISMOS QUE FUERON AFECTADOS POR LA PANDEMIA COVID-19

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEGUNDO.-** Comuníquese a las instancias correspondientes, para el cumplimiento inmediato del presente acuerdo.

TERCERO.- Se informe a esta Soberanía, sobre las acciories realizadas para dar cumplimiento al presente acuerdo y sus avances.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymuna Centro, Oax., a veintiséis de julio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO ALENO ES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
L. XV. LE GISLATURA

MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉR EZNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, GAXACA.